

INFORME SECRETARIAL

Radicado CUI No. 1517660001122019000220 N.I. 2021-00146-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, que adelanta la Fiscalía 49 CAVIF de Chiquinquirá, informando atentamente que el plazo de los 60 días dispuestos legalmente para que el imputado prepare su defensa se encuentran vencidos (art. 18 de la ley 1826 de 2017). Para proveer.

Saboya, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

AUTO INTERLOCUTORIO No. 16

Radicado CUI No. 1517660001122019000220 N.I. 2021-00146-00

Saboya, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Demandante/víctima/Accionante: DIANA MAYERLY CAÑÓN CORTES
Demandados/ Imputado: JAVIER VELASCO FRAILE
Defensor Público: Dr. TOMAS FERNANDO URAZAN PÉREZ
Víctima: DIANA MAYERLY CAÑÓN CORTES
Apoderada de la Víctima: DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ
Ente Investigador: FISCAL 49 LOCAL CAVIF DE CHIQUINQUIRÁ

I. ASUNTO

De conformidad con el informe secretarial que precede, corroborado que fue y atendiendo que el **escrito de acusación fue dejado en traslado** al imputado JAVIER VELASCO FRAILE, identificado con la C.C. No. 1.073.234.278 de Mosquera - Cundinamarca, **el día 22 de noviembre de 2021 (fl. 1)**, quien está representado por el Defensor Público Dr. TOMAS FERNANDO URAZAN, quien puede ser notificado en el correo electrónico turazan@defensoria.edu.co, celular 3112028783, y el plazo de los 60 días que consagra el art. 18 de la ley 1826 de 2017, para que el imputado prepare su defensa, se encuentra cumplido, por tanto, esta juez citará a la audiencia concentrada a los sujetos procesales, la cual se llevará a cabo dentro de los diez (10) días siguientes con presencia necesaria del acusador y su defensor.

Por lo anterior, esta Juez señalara fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA CONCENTRADA, prevista en el art. 19 Ibídem., la cual tendrá lugar de manera virtual, por

AUTO INTERLOCUTORIO No 16

Radicado CUI No. 1517660001122019000220 N. I. 2021-00146-00

la plataforma **Microsoft Teams**, procediendo a remitir a los sujetos procesales el link de conectividad a los correos electrónicos que se aportaron a las diligencias momentos previos a la citada audiencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: CONVOCAR a los sujetos procesales a la audiencia concentrada en el presente proceso penal, por el Delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (art. 229 del C.P.), conforme al procedimiento **establecido en la Ley 1826 de 2017**, siendo **Imputado:** JAVIER VELASCO FRAILE, identificado con la C.C. No. 1.073.234.278 de Mosquera - Cundinamarca, quien está representado por el Defensor Público Dr. TOMAS FERNANDO URAZAN, y puede ser notificado en el correo electrónico turazan@defensoria.edu.co, celular 3112028783, con domicilio en la calle 18 No. 9-43 Barrio Centro de la Ciudad de Chiquinquirá, **Víctima:** DIANA MAYERLY CAÑÓN CORTES, identificada con la C.C. No. 1.056.028.930, quien puede ser notificada a través del celular, 3103429030, **apoderado de Víctimas de la Defensoría del Pueblo:** Dr. LUIS ALONSO RAMIREZ BUITRAGO, quien puede ser notificado en el correo electrónico luisraamirez@hotmail.com, celular 3114805648. Por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **Jueves Veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para que tenga lugar la **AUDIENCIA CONCENTRADA** en este asunto, prevista en el art. 19 de la Ley 1826 de 2017

TERCERO: COMUNICAR a los sujetos procesales que la audiencia antes señalada, tendrá lugar de manera virtual, por la plataforma **Microsoft Teams**, por tanto se les remitirá el link de conectividad a los correos electrónicos que se aportaron a las diligencias, momentos previos a la citada audiencia.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través de los correos electrónicos de los sujetos procesales e intervinientes, remitiéndoles copia de la presente providencia, para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente auto se notifica en Estado Penal No. 08 publicado el 11 de marzo de 2022
--

AUTO INTERLOCUTORIO No 16

Radicado CUI No. 1517660001122019000220 N. I. 2021-00146-00

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 543d9e30a543c856b89340a921334b8ca4f366cd02dcb891689b55134a7657cb

Documento generado en 10/03/2022 07:33:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>